

DECRETO N° **1005**

NEUQUÉN, **23 JUL 1999**

VISTO:

La nota elevada por el Club S. y C. Atlético Neuquén comunicando que el día 26 de julio de 1999 realizarán una cena con el objeto de recaudar fondos para las divisiones formativas de fútbol de esa institución, por lo que solicita un aporte económico de \$ 600.- para la adquisición de los alimentos necesarios para dicho evento; (Registro N° 541-99 de la Dirección de Despacho); y

CONSIDERANDO:

Que asimismo manifiesta que la mayoría de los niños que integran el plantel pertenecen a familias de escasos recursos económicos, por lo que la practica del deporte significa una vía de contención social, y una posibilidad de coadyuvar a la formación integral de ellos como individuos a través de la competencia organizada y sistemática;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social por un importe de \$ 600.-;

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social (Pase N° 1410/99 SGyAS), con el V° B° del señor Secretario y por indicación de éste, remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho para la confección de la norma legal respectiva que otorgue un subsidio de \$ 600.- al Club S. y C. Atlético Neuquén, a nombre de su Presidente, señor César Cedrón, destinado a la adquisición de alimentos para la cena que se realizará el día 26 del corriente a efectos de recaudar fondos para las divisiones formativas de fútbol;

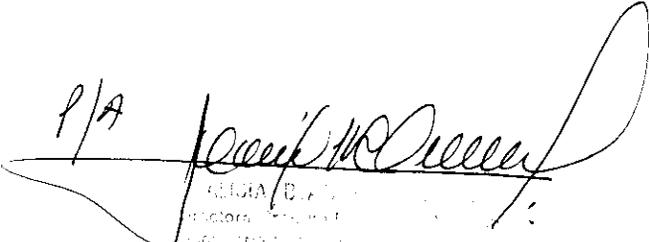
Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) a ----- favor del **Club S. y C. Atlético Neuquén**, a nombre de su Presidente, señor César Cedrón, destinado a la adquisición de alimentos para la cena que se realizará con el objeto de recaudar fondos para las divisiones formativas de fútbol, el día 26 de julio
...2°///

P/A

Municipalidad de Neuquén

///...2º
de 1999.-

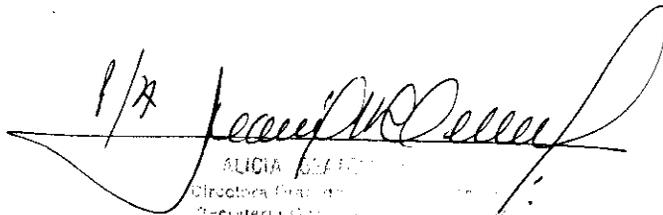
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Obras Públicas a
----- liquidar y pagar el subsidio otorgado precedentemente con cargo a la
Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de
----- Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, y de
Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍ-**
VESE.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) REINA
HUMAR
DOMÍNGUEZ.-

1/A

ALICIA DOMÍNGUEZ
Directora Ejecutiva
Secretaría de Gobierno y de Acción Social
Municipalidad de Santiago